



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted que, previo a la fecha y hora programada para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el representante legal de la demanda O2 VITAL SAS, solicitó aplazamiento de la audiencia por encontrarse padeciendo quebrantos de salud, por lo que fue incapacitado, tenido en cuenta lo anterior, se debe reprogramar la audiencia única de trámite. Provea. -

El Carmen de Bolívar, 16 de junio de 2023.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL – UNICA INSTANCIA.
RADICADO NO: 13244-31-89-002-2022-00106-00.
DEMANDANTE: BLEIDIS TORRES ZABALA.
DEMANDADO: O2 VITAL SAS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, en vista que el representante legal de la demandada O2 VITAL SAS, solicitó aplazamiento de la audiencia única de trámite a realizarse el día 05 de junio de 2023, a las 2:00 pm, aportando incapacidad médica, emitida por el médico tratante adscrito a la ESE HOSPITAL LOCAL DIVINA MISERICORDIA, acompañada de la epicrisis, y como quiera que su presencia es obligatoria, teniéndose en cuenta dicha solicitud y en atención a lo anterior, esta judicatura reprogramará nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia única de trámite, atendiendo las consideraciones arriba embozadas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.** para llevar a cabo la **AUDIENCIA UNICA DE TRAMITE**, atendiendo las consideraciones arriba anotadas, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, haciendo uso del enlace que oportunamente se le hará llegar a los correos electrónicos que han anunciado en el expediente para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204a1b74eddbcaeb5a1a68a10852686de5775a93945bd5debbd765dcbea740f**

Documento generado en 16/06/2023 12:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>